

Resolución N° 24-COE/2020.-

San Salvador de Jujuy marzo 25 de 2020.-

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 696-S-2020 y las resoluciones del COE

CONSIDERANDO:

Que, en este marco, las medidas previstas en las normativas dictadas, se encuadran en la acción decidida del Gobierno Provincial y del COE para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud;

Que, resulta necesario a los efectos de atender a las cuestiones tanto judiciales como administrativas, afectar abogados que cumplan la función de asesoramiento legal y técnico permanente en el COE, a los efectos de encuadrar dentro de los parámetros legales las Resoluciones y consultas que se realizan al referido comité.

Que, teniendo en cuenta el estado de emergencia sanitario y el elevado nivel de trabajo, resulta necesario afectar de forma permanente a letrados que estarán a disposición de la Dirección del COE las veinticuatro horas.-

Por ello, es ejercicio de las facultades otorgadas por Decretos Acuerdo N° 696-2020;

EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Aféctese a los Doctores Gerardo Marcelo Cáceres Hilas DNI N° 23.581.262, Ernesto Martín Aguiar, DNI N° 22.094.319, Alejo Martínez DNI N°36.725.113, y Pedro Octavio Figueroa, DNI N° 36.182.640, a partir del día 18 de marzo de 2020.-

ARTICULO N° 2.- Establézcase que el mismo se desempeñara a ad-honorem de conformidad con lo establecido en el decreto 696-2020;

ARTICULO N° 3.- Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dr. Omar Alberto Gutiérrez

Director C.O.E

.....

Publicado en Boletín N° 38 Lunes 30/03/2020.-

<http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/2016/Boletines/2020/38.pdf>